



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 7163/12/INCAA, la Ley N° 17741 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 1248/01), la Ley N° 26522 y las Resoluciones Nros. 1669/10/INCAA y 1023/11/INCAA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1669/10/INCAA el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES resolvió otorgar una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a aquellos documentales digitales terminados y declarados de interés en los términos de la Resolución N° 632/07/INCAA y modificatorias para su lanzamiento y edición de UN MIL (1000) copias en DVD.

Que a partir de la Resolución mencionada en el CONSIDERANDO anterior, se ha conformado la COLECCIÓN DE DOCUMENTALES DIGITALES DEL INCAA, compuesta a la fecha por CUARENTA (40) títulos, los que se distribuyen en las BIBLIOTECAS POPULARES del país a través de convenio firmado a tal efecto con la CONABIP y en demás instituciones sociales y educativas a través de la Gerencia de Acción Federal del INSTITUTO y de los cine móviles, así como a diferentes canales públicos del interior con los que se ha firmado convenio.

Que mediante la Resolución N° 1023/11/INCAA se establece el régimen para el otorgamiento de subsidios a la producción y post-producción de proyectos de películas documentales de largometraje, cuyo soporte de filmación sea digital y finalización en Beta, calidad Broadcasting internacional.

Que es el objeto de la Ley N° 26.522, sancionada y promulgada el 10 de octubre del año 2009, la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina con el objeto de desarrollar mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Que con el objeto de continuar difundiendo la cinematografía nacional a través de distintos medios en todo el territorio nacional, se estima propicio aplicar la normativa establecida por la Resolución N° 1669/10/INCAA a los documentales de largometraje que hayan recibido subsidio para su producción en y/o post-producción el marco de la Resolución 1023/11/INCAA.

Que asimismo conforme los costos de edición se estima propicio incrementar el monto del apoyo para el lanzamiento de los DVD modificando el artículo 1° y dejando sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 1669/10//INCAA.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge de los artículos 3 inciso b) y 24 inciso f) de la Ley N° 17741 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 1248/01).

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
CINE Y ARTES AUDIOVISUALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese una ayuda económica de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), a aquellas películas terminadas y declaradas de interés en los términos de la Resolución N° 1023/11/INCAA, para el lanzamiento y edición en DVD de 1.000 unidades, debiendo cumplirse con los requisitos establecidos por la Resolución 1669/10/INCAA, con excepción del subtítulo en portugués.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ARTÍCULO 2º.- La suma consignada en el artículo 1º que se asignará al realizador, se hará efectiva de la siguiente manera:

A) PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-) destinados a los gastos de autoría, diseño de extras, diseño de portada, subtítulo al español, traducción y subtítulo al inglés y al sello editor, que llevará a cabo el multicopiado industrial.

B) El monto restante, PESOS CUATRO MIL (\$4.000), para completar el gasto de edición, los que serán abonados cuando se acredite la entrega de 500 unidades del DVD y se rinda la totalidad de los gastos.

ARTÍCULO 3º.- Se deja expresa constancia que el realizador y el sello editor tendrán que entregarle 500 unidades gratis al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, quedando las restantes 500 copias para comercialización, según acuerdo previo suscripto entre las partes. En caso de incumplimiento, el INSTITUTO tendrá derecho a reclamar las sumas entregadas, pudiendo a tal efecto compensar cualquier acreencia que el realizador deba percibir del INSTITUTO.

ARTÍCULO 4º.- La portada de los DVD tendrá un diseño unificado que identifique claramente toda la colección, debiendo figurar, en forma legible, la leyenda "Colección de Documentales del INCAA".

ARTÍCULO 5º.- La concesión del apoyo mencionado en el ARTICULO 1º de la presente Resolución, implicará la cesión de los derechos en forma exclusiva a favor del INCAA por TRES (3) años a partir del primer año de la entrega del beta, para su exhibición en la televisión pública, comunitaria y/o privada de baja potencia de la República Argentina, para INCAA TV y salas INCAA.

ARTÍCULO 6º.- Modifíquese el artículo 1º de la Resolución N° 1669/10/INCAA, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º.- El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES otorgará una ayuda económica de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00.-) a aquellas películas terminadas y declaradas de interés en los términos de la Resolución N° 632/07/INCAA y modificatorias para su lanzamiento en DVD."

ARTÍCULO 7º.- Déjase sin efecto el artículo 3º de la Resolución N° 1669/10/INCAA.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ARTÍCULO 8º.- El monto mencionado en el artículo 6º de la presente Resolución se hará efectivo en DOS (2) cuotas, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N°: